



Expte.: B385-23

Asunto: Convocatoria pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, 2023.

Programa: “Incentivos al Sector Cultural”

Año: 2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE GRABACIÓN MUSICAL Y EDICIÓN DISCOGRÁFICA TANTO EN SOPORTE FÍSICO COMO DIGITAL, AÑO 2023

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

En base a sus fines y objeto, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias impulsa el Programa “**Incentivos al Sector Cultural**” en el que se pretende dar impulso a las propuestas culturales de cualquier disciplina artística en todas las islas, partiendo de la convicción de que el apoyo a la creación y al desarrollo de acciones y proyectos culturales contribuirá a reforzar, estabilizar y diversificar la programación cultural en las islas y a dinamizar otros sectores económicos afines al sector cultural, apoyando el mantenimiento del capital humano ya formado generando empleo directo e indirecto.

SEGUNDO. - Con fecha **31 de marzo de 2023** se publica Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., por la que se aprueba el expediente y las Bases reguladoras de la Convocatoria pública para la Producción de Proyectos de Grabación y Edición Discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023 (publicadas en la página web: <http://www.icdcultural.org>, dentro de “Nuestras Convocatorias” en el apartado destinado a la presente convocatoria).

TERCERO. – Una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes se ha observado un error material que suscita la necesidad de modificación de las bases reguladoras con el objeto de corregir dicho error y dar una nueva redacción a las bases reguladoras de la Convocatoria.

Así, este error se aprecia en el Apartado 11 de las Bases de la Convocatoria, y más concretamente en el párrafo relativo a la Memoria económica (cuenta justificativa) que se regula en la página 12 de las Bases. En esta parte se establece qué facturas, justificantes o documentos acreditativos de pago de lo gastado en su totalidad en el proyecto habría que aportar como parte de dicha memoria económica.

Aquí se indica, por ERROR (afecta únicamente a la fecha) que las facturas estarán comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y 30 días después de la fecha de la publicación del proyecto objeto del contrato, siendo esta fecha incorrecta, y debiendo constar en su lugar que las facturas serán las comprendidas entre el **1 de octubre de 2022 hasta 30 días después de la fecha de la publicación del proyecto objeto del contrato**, manteniéndose el resto de la redacción del apartado. Por consiguiente, se corrige el error quedando con la siguiente redacción:

El apartado 11 de las Bases de la Convocatoria relativo a “JUSTIFICACIÓN” debe corregirse y queda con la siguiente redacción:

11. JUSTIFICACIÓN

No se permite la reformulación del proyecto, ni ninguna variación sustancial del mismo. Si bien se contempla una variación de hasta $\pm 20\%$ en la memoria justificativa respecto del presupuesto presentado.

*La justificación de la producción deberá hacerse **HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023** mediante la presentación de:*

- 1. Memoria económica (ANEXO V cuenta justificativa) detallada de la relación de gastos del total presupuestado reflejado en el ANEXO III (memoria técnica):**

*Adjuntando copias de las facturas o justificantes/documento acreditativo del pago de lo gastado en su totalidad en el proyecto, que deberá corresponderse con la cantidad presupuestada para el proyecto. Las facturas estarán comprendidas entre el **1 de octubre de 2022** y hasta 30 días después de la fecha de la publicación del proyecto, objeto de la convocatoria, siempre gastos derivados de la producción del proyecto y en todo caso teniendo presente que el plazo para la presentación de la Justificación **NO PODRÁ EXCEDER DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023**.*

Pudiendo ser estos gastos de producción: Compositore/as, músicos/as, interpretes, arreglista, grabación, mezcla, masterización, productor/a musical, productor/a ejecutivo/a, diseño gráfico y textos, alquiler de estudios de grabación, edición y copias, pago de derechos de autor, consultoría legal/fiscal/laboral...

Se admitirá hasta un 20% (del gasto real efectuado) en gastos de comunicación, entendiéndose dentro de estos, los de publicidad y grabación de videoclip.

2. Plan de distribución previsto para la producción.

3. Material del proyecto producido:

- 5 ejemplares del formato físico (vinilo, cd, etc.), si fuera el caso.
- Y/O Enlace de las plataformas de distribución del trabajo, con los siguientes datos: fecha de la publicación, productora, precio de la descarga, al menos publicada en una de las siguientes plataformas: SoundCloud; YouTube; Pandora Premium; Amazon Music; Spotify; Deezer; Google Play Music; Apple Music; TIDAL; Napster
- El Código Estándar Internacional de Grabación (International Standard Recording Code) o ISRC es un código internacional administrado por la IFPI (Federación Internacional de Productores Fonográficos) que sirve para identificar únicamente grabaciones de audio y videos musicales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

SEGUNDA. - Conforme al artículo 109.2 de la LPACAP recoge que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración del ICDC el 12 de agosto de 2019, en uso de sus facultades,



RESUELVE

I. RECTIFICAR las bases de la convocatoria pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023, cuya corrección solo afecta al apartado 11, subapartado 1, tercer párrafo, según se ha indicado en esta Resolución, quedando con la siguiente redacción: *[...]. Las facturas estarán comprendidas entre el 1 de octubre de 2022 y hasta 30 días después de la fecha de la publicación del proyecto [...].*

II. Ordenar la publicación de esta Resolución y las Bases de la Convocatoria pública para la producción de proyectos de grabación musical y edición discográfica tanto en soporte físico como digital, año 2023 en la página web: <http://www.icdcultural.org>, dentro de “Nuestras Convocatorias” en el apartado destinado a la presente convocatoria.

Esta resolución tendrá efectos al día siguiente a su publicación en el lugar indicado.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma electrónica.

**INSTITUTO CANARIO
DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**

**D. Rubén Pérez Castellano
Consejero Delegado**